



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION N° 056 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 14 MAR. 2024

VISTO;

El Oficio N° 380-2024- GRL -GSRAA/18.03, del 12 de marzo del 2024 , de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, mediante el cual declara **PROCEDENTE en parte la Ampliación de Plazo N° 26**, solicitada por la contratista Consorcio R&C. de la Obra: "**Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Pública de Educación Básica Regular César Calvo de Araujo del Centro Poblado de Santa Lucía, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto.**" CUI: 2309648.

CONSIDERNADO ;

Que, Con fecha 11 de febrero del 2022 suscriben el Contrato N° 002-2022-GRL-GSRAA/18, Contratación de la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P-E.B.R. - CESAR CALVO DE ARAUJO - CENTRO POBLADO SANTA LUCIA - DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO**", materia del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2021-GRL-GSRAA/18.CS (Primera Convocatoria), entre la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – GSRAA y el **CONSORCIO R&C**.

Que, con fecha 02 de marzo del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, entre la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, el Contratista y la Supervisión, encontrándose el terreno libre y disponible.

Que, con fecha 02 de mayo del 2022, se inicia el plazo de ejecución de obra, cumpliéndose con todas las condiciones para el inicio de plazo de ejecución de obra como lo establece el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, con fecha 28 de abril del 2022, mediante **CARTA N° 062-2022-GRL-GSRAA/18**, la Entidad comunica a la supervisión el inicio de plazo de ejecución de obra, a partir del 02/05/2022.

Que, con fecha 10 de marzo del 2023, mediante acta se firmó la suspensión de plazo N° 02, entre la contratista, la supervisión y entidad, por las condiciones climáticas por la zona.

Que, con fecha 27 de abril del 2023, mediante acta, el contratista, el supervisor y entidad firmaron el acta de reinicio de obra, habiéndose mejorado las condiciones climáticas en la zona.

Que, con fecha 26 de febrero del 2024, mediante **RESOLUCIÓN N° 038-2024-GRL-GSRAA/18**, la ENTIDAD resuelve lo siguiente:

ARTICULO 1° .- APROBAR, el presupuesto del **ADICIONAL DE OBRA N° 05** de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P-E.B.R. - CESAR CALVO DE ARAUJO – CENTRO POBLADO SANTA LUCIA - DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS,**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION N° 056 -2024-GRL-GSRAA/18

DEPARTAMENTO DE LORETO, por el monto de / 628,436.73 (Seiscientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 73/100 Soles).

ARTICULO 2.- APROBAR, el presupuesto del **DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 05** de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P-E.B.R. - CESAR CALVO DE ARAUJO – CENTRO POBLADO SANTA LUCIA - DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO”**, por el monto de S/ 100,963.76 (Cien Mil Novecientos Sesenta y Tres con 76/100 Soles).

ARTICULO 3.- APROBAR, el presupuesto del **DEDUCTIVO N° 06 DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 VINCULADO A LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 05**, de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P-E.B.R. - CESAR CALVO DE ARAUJO – CENTRO POBLADO SANTA LUCIA - DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO”**, por el monto de S/ **32,574.92** (Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 92/100 Soles).

ARTICULO 4.- APROBAR, el presupuesto de la **Prestación ADICIONAL DE OBRA N° 05, DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05 Y DEDUCTIVO N° 06 DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 VINCULADO A LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 05** de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P-E.B.R. - CESAR CALVO DE ARAUJO – CENTRO POBLADO SANTA LUCIA - DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO”**, por el monto de 494,898.05 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 05/100 Soles)

Cuyo porcentaje de incidencia acumulada es de 13.83% de la prestación adicional con respecto al contrato principal de obra.

Que, con fecha 26 de febrero del 2024, mediante Asiento N° 1075 (folio 039/C.O N° 08) el Residente indica lo siguiente: (...) “el día de hoy se recepcionó la Carta N° 053-2024-GRL-GSRAA/18 emitida por la entidad, mediante la cual se nos notificó la Resolución Gerencial N° 038-2024-GRL-GSRAA/18, aprobado la prestación adicional de obra N° 05, el Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 05, y el Presupuesto Deductivo N° 06 del Presupuesto Adicional N° 01, estos últimos vinculados al PAO 05.

Que, con fecha 26 de febrero del 2024, mediante Asiento N° 1076 (folio 040/C.O N° 08), el Supervisor indica lo siguiente: (...) “Se hace de conocimiento al contratista que con fecha de hoy se recepciona la CARTA N° 054-2024-GRL-GSRAA/18, en la cual la entidad aprueba la Prestación Adicional de Obra N° 05 y sus presupuestos deductivos vinculantes, por lo que se solicita el inicio de su ejecución a partir del día de mañana 27/02/2024” (...).

Que, con fecha 27 de febrero del 2024, el CONSORCIO R&C, remite a la supervisión la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 26.

Que, con fecha 04 de marzo del 2024, el CONSORCIO SUPERVISOR CALVO DE ARAUJO, remite a la entidad el Informe de Opinión a Solicitud de Ampliación de Plazo N° 26, donde concluye con lo siguiente:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION N° 056 -2024-GRL-GSRAA/18

- ✓ Es procedente desde el punto de vista técnico y legal la APROBACIÓN de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 23 por las circunstancias indicadas por el contratista y por la causal determinada, por un plazo adicional de Cuarenta y Seis (46) días calendario.
- ✓ Para efectos de determinar el termino de plazo vigente de obra y el plazo vigente de ejecución de obra se tomará en cuenta lo siguiente:

Programación vigente de obra actualizada por Supervisión de Plazo N° 01 y 02, Ampliación de Plazo N° 01 al 08 y N° 10 al 18, 21 y N° 23 al 24; afectada por la aprobación de la ampliación de Plazo N° 26, cual determina que:

- Fecha de culminación Obra: 19/04/2024
- Plazo Vigente de Ejecución de Obra: 719 días calendario

Que, con fecha 07 de marzo del 2024, mediante INFORME N° 042- 2024-GRL-GSRAA/18.03.03/LAMG/CO/IEPEBRCCDA, el COORDINADOR DE OBRA, remite al Director Sub Regional de Infraestructura de la GSRAA, la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 26, donde concluye con lo siguiente:

- Esta **COORDINACIÓN NO** se acoge a la cuantificación realizada por la **SUPERVISION DE OBRA**, en tal sentido el COORDINADOR DE OBRA DECLARA **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 26, de forma parcial, solo por 42 días, por las circunstancias indicadas para la finalización de los trabajos del adicional de obra N° 05.
- Para efectos de determinar el termino de plazo de obra y el plazo vigente de ejecución de obra se tomará en cuenta lo siguiente:

Programación vigente de obra actualizada por la suspensión de plazo N° 01 y 02, PAO 01-05, Ded. 01 al 05, Ded. Al PAO 01, Ampliación de Plazo N° 01 al 08 y N° 10 al 18, N° 21, N° 23-24 y Red. Obra N° 01-02 y afectada por la aprobación de la Ampliación N° 26, la cual determina que:

- Plazo de culminación de obra : 15/04/2024
- Plazo Vigente de ejecución de obra : 715 días calendarios

Que mediante **OFICIO N° 051- 2024 - GRL - GSRAA/18.07** de fecha **11 de marzo de 2024**, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, señala que luego de revisar y analizar la documentación remitida, opina : Porque , se **DECLARE PROCEDENTE en parte**, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 26 de la Obra: " **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P-E.B.R. - CESAR CALVO DE ARAUJO - CENTRO POBLADO SANTA LUCIA - DISTRITO DE**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION N° 056 -2024-GRL-GSRAA/18
YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2309648, al CONSORCIO R&C, por 42 días calendario, por estar arreglado a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la ORDENANZA REGIONAL N° 04-2022-GRL-CR, DEL 11 DE MARZO DEL 2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- DECLARAR PROCEDENTE, EN PARTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 26 por 42 (Cuarenta y Dos) días calendario, al CONSORCIO R&C de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P-E.B.R. - CESAR CALVO DE ARAUJO – CENTRO POBLADO SANTA LUCIA - DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo al Artículo 197.- Causales de ampliación de plazo, y Artículo 198.- Procedimiento de Ampliación de Plazo – Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

ARTICULO 2.- En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad Amplia el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal, en tal sentido y en aplicación al Artículo 197.- Causales de Ampliación de plazo Reglamento de la ley de Contrataciones con el Estado; SE APRUEBA la ampliación de plazo contractual en parte del CONSORCIO R&C, por CUARENTA Y DOS (42) días calendario.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Contratista CONSORCIO R&C, Consorcio Supervisor CALVO DE ARAUJO y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS